



# Resolución Directoral Regional

N.º 2079 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 19 OCT. 2022

**VISTO:** el Expediente N° 019-2022863122, que contiene el Memorando N° 157-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 13 de octubre de 2022, en un total de seis (06) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, se debe buscar mecanismos de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29º de la precitada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;





# Resolución Directoral Regional

N.º 2079 -2022-GRSM/DRE

Que, el artículo 38º del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación, así mismo, el artículo 48º del referido Reglamento dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el referido comité, entre el personal de dirección y confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62º del referido Reglamento, señala que el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 1637-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, a partir del 14 de setiembre de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, por el periodo de dos (02) años, el mismo que está integrado por los siguientes trabajadores que a continuación se detalla:

## TITULARES:

**SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ**  
Representante de la DRESM  
**MILAGRITOS RENGIFO BENITES**  
Representante de la DRESM  
**MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**  
Representante de la DRESM  
**ESTELITA CUMAPA BARBARAN**  
Representante de los Trabajadores  
**MARIO ROJAS VELA**  
Representante de los Trabajadores  
**ERLINDA JHOHANNA BRIONES SILVA**  
Representante de los Trabajadores

## SUPLENTES:

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**  
Representante de la DRESM  
**EDIL CHINGUEL NEYRA**  
Representante de la DRESM  
**MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN**  
Representante de la DRESM  
**ELMER SABOYA FASABI**  
Representante de los Trabajadores  
**FRANCISCO RAMIREZ QUIÑONEZ**  
Representante de los Trabajadores  
**ANITA DAVILA BRAIZ**  
Representante de los Trabajadores



# Resolución Directoral Regional

N.º 2079 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1950-2022-GRSM/DRE, de fecha 06 de octubre de 2022, se da por concluido a partir del 07 de octubre de 2022, la designación efectuada a favor de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** como Directora de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N°1956-2022-GRSM/DRE de fecha 11 de octubre de 2022, se designa, a partir del 12 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, las funciones de Director del Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N° 157-2022-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 13 de octubre de 2022, el Despacho Directoral Regional dispone, dar por concluido la designación de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, a partir 07 de octubre de 2022, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, y se designe a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como nuevo miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 14 de octubre de 2022;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, su designación como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir del 14 de octubre de 2022, a don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, quedando conformado en el siguiente detalle:

### TITULARES:

**SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**

Representante de la DRESM

**EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**

Representante de la DRESM

**MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**

Representante de la DRESM

**ESTELITA CUMAPA BARBARAN**

Representante de los Trabajadores



# Resolución Directoral Regional

N.º 2079 -2022-GRSM/DRE

**MARIO ROJAS VELA**

Representante de los Trabajadores

**ERLINDA JHOHANNA BRIONES SILVA**

Representante de los Trabajadores

**SUPLENTES:**

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**

Representante de la DRESM

**EDIL CHINGUEL NEYRA**

Representante de la DRESM

**MARIA CELESTE PINTADO MONTALVAN**

Representante de la DRESM

**ELMER SABOYA FASABI**

Representante de los Trabajadores

**FRANCISCO RAMIREZ QUIÑONEZ**

Representante de los Trabajadores

**ANITA DAVILA BRAIZ**

Representante de los Trabajadores

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detalla en el artículo precedente y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EMTM/RR.HH  
ESLL/Asistente Legal



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he leído a la vista.  
Moyabamba: 19 Oct. 2022

**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470